



REDRESS 87 Vauxhall Walk, London SE11 5HJ, Tel: +44 (0)20 7793 1777, [www.redress.org](http://www.redress.org)

## **Corte Interamericana reafirma el derecho a la justicia y a la reparación en caso de exiliado de la dictadura de Pinochet**

### **Importante fallo en caso de Leopoldo García Lucero, residente en el Reino Unido**

**Londres, Reino Unido, 4 Noviembre 2013** – En [un importante fallo](#), la corte en materia de derechos humanos más alta de las Américas ha ratificado el derecho a la justicia y a la reparación para los sobrevivientes de tortura exiliados durante el régimen de Pinochet. Esta la primera vez que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) ha fallado sobre el caso de un sobreviviente de violaciones a los derechos humanos de la dictadura del General Augusto Pinochet, y el primer caso concerniente a una víctima de tortura y exilio forzoso.

Se estima que unos 200,000 chilenos se vieron forzados al exilio y más de 38,000 sobrevivieron la tortura durante el régimen de Pinochet (1973–1990). En su demanda, [Leopoldo García Lucero](#), de 80 años, argumentó que 40 años después, nadie ha sido acusado formalmente o castigado por la tortura y detención arbitraria que sufrió y que Chile no inició una investigación sobre su caso hasta el 2011.

El Sr. García Lucero –quien vive en Londres con su esposa y sus tres hijas desde que fuera expulsado de Chile en 1975– también aseguró que la pensión que ha estado recibiendo de Chile, como consecuencia de la pérdida de su trabajo durante la dictadura, es insuficiente para cubrir sus necesidades en el exilio. Además, argumentó que él y su familia no han podido beneficiarse de los programas de reparación en materia de educación y salud disponibles para víctimas en Chile.

En un fallo hecho público la semana pasada, la Corte ordenó a Chile continuar y finalizar una investigación criminal “dentro de un plazo razonable” sobre las supuestas violaciones a los derechos humanos que el Sr. García Lucero sufrió entre su arresto en 1973 y su expulsión, así como compensarle con £20,000 por los daños morales ocasionados por la “excesiva demora” en iniciar una investigación y su imposibilidad de acceder a ciertas reparaciones en Chile. También exhorta al Estado otorgarle una cantidad razonable de fondos para cubrir los gastos de su tratamiento en el Reino Unido por los problemas médicos y psicológicos que sufre. La Corte recordó a Chile que el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas exhortó a Chile a establecer acuerdos de cooperación con países que albergan sobrevivientes de tortura chilenos, para que puedan tener tratamiento médico adecuado.

Otro hallazgo importante de la Corte es que “el Estado incurrió en una demora excesiva para iniciar la investigación” en el caso del Sr García Lucero, debido a que pasaron “más de 16 años” desde que Chile supiera de los hechos en 1993 hasta que empezara a investigar en el 2011. La Corte señaló que la víctima ha estado esperando a que se haga justicia en su caso durante 40 años, y que es una persona anciana con una incapacidad permanente, por lo que su “especial vulnerabilidad” hace que las autoridades, que de por sí tienen la obligación de investigar actos de tortura de forma inmediata, tengan que actuar con mayor urgencia en estos casos.

La Corte también reiteró la necesidad de proveer una reparación “adecuada, efectiva y pronta” a las víctimas y señaló que Chile debe posibilitar que las víctimas interpongan reclamos sobre las medidas de reparación que hay ahora disponibles en Chile, si así lo desean.

*“Nos sentimos satisfechos por el fallo, ya que reconoce que los sobrevivientes de tortura en el exilio, como el Sr. Leopoldo García Lucero, tienen el derecho a la justicia y a la reparación a pesar de estar fuera de su país y del paso del tiempo”, dijo Carla Ferstman, Directora de REDRESS. “El fallo ofrece*

*una esperanza a muchas personas que pueden encontrarse en la misma situación. Estas son víctimas que son particularmente vulnerables y a las que se les ha negado justicia durante muchos años”.*

El Sr García Lucero dijo del fallo: *“Ninguna cantidad de dinero podrá compensarnos nunca a mi familia ni a mí por lo que hemos sufrido, pero me siento contento de que la sentencia reconozca que Chile podría haber hecho más por víctimas como nosotros. También espero que el fallo sirva para prevenir que vuelvan a ocurrir hechos como éstos en el futuro, así como que Chile encuentre y castigue a aquellos que fueron responsables de mi tortura y exilio antes de que muera, para poder ver en vida que se hizo justicia en mi caso”.*

En su fallo, la Corte señaló que Chile mismo reconoció que la tortura que el Sr. García Lucero sufrió como parte de una práctica generalizada en Chile en aquel tiempo constituye un crimen contra la humanidad. La Corte también reiteró su posición en relación al Decreto-Ley No. 2.191, conocido como Ley de Amnistía, asegurando que no debería constituir un obstáculo para investigar los hechos en el caso del Sr. García Lucero o para prevenir el acceso a la justicia de otras víctimas.

Chile dispone ahora un año para cumplir con la sentencia. La Corte también ordenó a Chile publicar un resumen del fallo en el diario oficial y pidió que el fallo íntegro se publique en un sitio web oficial, accesible desde el extranjero, por un período de un año.

**\*\*\* UNA CONFERENCIA DE PRENSA TENDRA LUGAR EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE SANTIAGO, COMPAÑIA 1140, AL FRENTE DE LA ESCALERA PARA SUBIR A LA CORTE SUPREMA, A LAS 11 AM EL LUNES 4 DE NOVIEMBRE CON LOS ABOGADOS. \*\*\***

El equipo legal de REDRESS incluyó a las expertas legales de la Universidad de Essex Clara Sandoval, Directora de la Essex Transitional Justice Network, y a Lorna McGregor, Directora del Human Rights Centre.

**Para más información**, por favor contacte: **En Chile:** Juan Pablo Delgado en [jpkavafis@gmail.com](mailto:jpkavafis@gmail.com) o + 56 9 81387548 (español); Karinna Fernández, en [karinnafn@gmail.com](mailto:karinnafn@gmail.com) o +56 9 65071645 (español). **En Londres:** Eva Sanchis, Oficial de Prensa de REDRESS, en +44 (0) 20 7793 1777 o +44 (0) 7857 110076 o en [eva@redress.org](mailto:eva@redress.org) (inglés o español).

**Más información:** En 1973, el Sr. García Lucero era funcionario del Hipódromo de Chile, vivía en un barrio de clase media en Santiago con su mujer y sus tres hijas, y estaba ahorrando para comprarse una casa. Era miembro activo del Partido Socialista del Presidente Salvador Allende. El 11 de Septiembre de 1973, un golpe militar liderado por Augusto Pinochet derrocó al gobierno elegido democráticamente y se embarcó en una campaña de abusos sistemáticos a los derechos humanos. El 16 de septiembre el Sr. García Lucero fue arrestado y llevado al Estadio Nacional, el mayor centro de detención en Santiago, tras lo cual pasó más de un año en otros campos de concentración. Durante su encarcelamiento fue torturado, sufriendo graves secuelas físicas y psicológicas que le dejaron permanente discapacitado. Entre ellas, perdió gran parte de sus dientes, su cara quedó desfigurada y su columna dañada. El 12 de junio de 1975, el Sr. García Lucero fue expulsado de Chile por un decreto ministerial. Desde entonces vive en el exilio en Londres junto a su esposa y sus tres hijas. REDRESS llevó su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2002. El caso fue transferido a la Corte Interamericana en el 2011. La Corte celebró una audiencia sobre el caso el 20 y 21 de marzo del 2013 en Colombia, y deliberó sobre el mismo en su reciente periodo de sesiones, del 26 de agosto al 6 de septiembre. La Corte hizo público su fallo el 30 de octubre de 2013.

**Sobre REDRESS:** REDRESS fue fundada por un sobreviviente de tortura en 1992 en Londres. Desde entonces, esta ONG ha luchado por los derechos de los sobrevivientes de tortura y de sus familiares en el Reino Unido y en otros países. REDRESS litiga casos de sobrevivientes de tortura, trabaja para lograr que los torturadores sean castigados y que los sobrevivientes y sus familias obtengan reparación por su sufrimiento.